



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-0489] [10L/5300-0490] [10L/5300-0491] [10L/5300-0492] [10L/5300-0493] [10L/5300-0494] [10L/5300-0495]
[10L/5300-0496] [10L/5300-0497] [10L/5300-0498] [10L/5300-0499] [10L/5300-0500] [10L/5300-0501] [10L/5300-0502]
[10L/5300-0503] [10L/5300-0504] [10L/5300-0505] [10L/5300-0506] [10L/5300-0507] [10L/5300-0508] [10L/5300-0509]
[10L/5300-0510] [10L/5300-0511] [10L/5300-0512] [10L/5300-0513] [10L/5300-0514] [10L/5300-0515] [10L/5300-0516]
[10L/5300-0517] [10L/5300-0518] [10L/5300-0519] [10L/5300-0520]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta escrita relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 8 de mayo de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,
Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-0515]

MEDIDAS ADOPTADAS PARA QUE LAS AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL QUE SIGUEN CON LA NORMATIVA ANTERIOR PUEDAN FUNCIONAR CON NORMALIDAD DESPUÉS DEL 27 DE ENERO, FECHA EN QUE SE CUMPLE EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA DEL DECRETO 1/2019, DE 17 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL, PRESENTADA POR D.ª MARÍA ISABEL URRUTIA DE LOS MOZOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

María Isabel Urrutia de los Mozos, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los establecido en el art. 167 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La disposición transitoria única del Decreto 1/2019, de 17 de enero, por el que se regulan las organizaciones de voluntariado de Protección Civil de Cantabria y el Registro de organizaciones de Voluntariado, establece un plazo de un año para adaptar el Reglamento interno de las organizaciones a lo dispuesto en dicho Decreto. Este plazo finalizó el día 26 de enero.

¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Cantabria para que las Agrupaciones de Protección Civil de Cantabria que siguen con la normativa anterior puedan funcionar con total normalidad después del 27 de enero fecha en que se cumplía el plazo que el Gobierno exigió en la Disposición Transitoria única del Decreto 1/2019, de 17 de enero, por el que se regulan las organizaciones de voluntariado de Protección Civil de Cantabria?

Santander a 5 de mayo de 2020

Fdo.: Maria Isabel Urrutia de los Mozos. Diputada del Grupo Parlamentario Popular."